



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2013, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se autoriza ampliación del plazo de finalización y justificación documental de la línea de ayudas para infraestructuras de defensa contra incendios a entidades locales.

En relación con la línea de subvención para Infraestructuras de defensa contra incendios a entidades locales que se vienen tramitando en el Servicio de Montes.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 4 de octubre de 2012 el Director de Política Forestal dictó la resolución por la que se concede a varias Entidades Locales una subvención para Infraestructuras de defensa contra incendios a entidades locales, al amparo de la Resolución de 30 de abril de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones y ayudas a las entidades locales correspondiente al año 2012. Señalando un plazo de hasta el 1 de marzo de 2013 para justificar la realización y el pago de las actuaciones subvencionadas en dicho expediente.

Segundo.—Durante el mes de febrero, varias entidades locales solicitaron les fuera concedido un aumento del plazo señalado para justificar la realización y tramitar el pago de la factura de los trabajos subvencionados, debido a las dificultades meteorológicas. Sin embargo, otras entidades no realizaron dicha solicitud en plazo, a pesar de que la problemática es común a las mismas, existiendo incluso problemas para la inspección y certificación de las mismas por parte del personal del Servicio.

Tercero.—Considerando la dificultad de dictar y notificar en el plazo señalado por la normativa la presente resolución por falta de tiempo material.

A los antecedentes de hecho referidos resultan de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.—La Consejera de Agroganadería y Recursos Autóctonos es competente para conocer los hechos objeto del expediente, y de conformidad con dispuesto en el apartado d) del resuelto octavo de la Resolución de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos de 3 de julio de 2012 (BOPA de 6-07-2012) se delega en el titular de la Dirección General de Política Forestal la competencia en la concesión de subvenciones en el ámbito de la gestión de Fondos Europeos Agrícolas FEAGA y FEADER.

Segundo.—Vista la Resolución de 30 de noviembre de 2010, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de subvenciones a las Entidades Locales, el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ampliar el plazo señalado en el resuelto Séptimo de la Resolución de 4 de octubre de 2012, por la que se conceden ayudas para Infraestructuras de defensa contra incendios a entidades locales, en el sentido de ampliar el plazo de finalización y justificación de los trabajos previstos, hasta el 1 de abril de 2013 para ejecutar las actuaciones objeto de la subvención y aportar la documentación justificativa de la realización de las mismas.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—Comunicar por vía telefónica la presente resolución a aquellas entidades locales que no hayan justificado la ayuda concedida.

Cuarto.—Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Oviedo, a 25 de febrero de 2013.—La Consejera de Agroganadería y Recursos Autóctonos.—El Director General de Política Forestal (P.D. Resolución de 3 de julio de 2012, BOPA de 6-07-2012).—Cód. 2013-03850.